

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las veinte horas con catorce minutos del día trece de febrero de dos mil veinticinco, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera virtual para celebrar sesión extraordinaria y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes ciudadanos y ciudadanas. -----

<b>Elizabeth Sánchez González</b>	<b>Consejera presidenta</b>
<b>Luisa Rebeca Garza López</b>	<b>Secretaria del Consejo General</b>
<b>Alejandro Carrasco Sampedro</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Jessica Jazibe Hernández García</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Zaira Alhelí Hipólito López</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Manuel Cortés Muriedas</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Ana María Márquez Andrés</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Gabriela Fernanda Espinoza Blancas</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Alejandro Facio Martínez</b>	<b>Representante del Partido Acción Nacional</b>
<b>Edwin Vásquez Nazario</b>	<b>Representante del Partido Revolucionario Institucional</b>
<b>Tomás Moisés Hernández Galguera</b>	<b>Representante del Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Edgar Lagunas Calvo</b>	<b>Representante del Partido Movimiento Ciudadano</b>
<b>José Manuel Luis Vera</b>	<b>Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca</b>
<b>Fidel Moisés Martínez Salazar</b>	<b>Representante del Partido Fuerza por México Oaxaca</b>
<b>Jaime Álvarez Martínez</b>	<b>Partido de la Revolución Democrática Oaxaca</b>

**En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó:** En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy jueves trece de febrero de dos mil veinticinco, se convocó a este Consejo General a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en este sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes. Le informo consejera presidenta que se encuentran presentes siete consejerías electorales incluyéndola a usted, así como seis representantes de los partidos políticos, y la de la voz secretaria del Consejo General Luisa Rebeca Garza López, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal. -----

**En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias, secretaria; buenas tardes, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, habiéndose declarado la

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

existencia de cuórum legal, siendo las veinte horas con catorce minutos del día de hoy jueves trece de febrero de dos mil veinticinco, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

**La consejera presidenta Elizabeth Sánchez González le toma protesta al Ciudadano Alejandro Facio Martínez, como representante propietario del Partido Acción Nacional.** -----

**En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó:** Con su autorización, consejera presidenta, como proyecto del orden del día, tenemos: **Único. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-06/2025, por el que se modifica la convocatoria pública para designar a la titular de la Unidad Técnica para la igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en acatamiento a la sentencia JDC/19/2025, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.** (Anexo I). Es la cuenta consejera presidenta. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día con que da cuenta la secretaría ¿hay alguna intervención? No habiendo quien haga uso de la voz, le solicito a la secretaria, someta a votación el proyecto del orden del día al que ha dado lectura. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** Con gusto, consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto del orden del día puesto a su consideración. Quienes estén por la afirmativa, por favor levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano). Consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias secretaria. Continúe con la sesión por favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera presidenta antes de dar cuenta del único punto en el orden del día solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Adelante con la consulta, secretaria. -----

**En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejeras y consejeros electorales, sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa, por favor levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano). Consejera presidenta le informo que se ha aprobado por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los documentos circulados. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

**manifestó:** gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** Con su autorización, consejera presidenta como único punto en el orden del día tenemos: **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-06/2025, por el que se modifica la convocatoria pública para designar a la titular de la Unidad Técnica para la igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en acatamiento a la sentencia JDC/19/2025, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.** Es la cuenta consejera presidenta.

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de acuerdo referido. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Zaira. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Buenas noches, a todas las personas que nos acompañan en la sala virtual, quienes nos acompañan en las redes sociales y a quienes se encuentran dando seguimiento a esta sesión. Yo quisiera comenzar mi intervención señalando que, en cifras del INEGI, cerca del 70%, es decir, 7 de cada 10 personas se auto adscriben indígenas, cerca del 7.4% afromexicanas; y de estas, estamos hablando en total, entre población indígena y población afro, el 31.18% habla una lengua indígena. Por lo tanto, quien estará al frente de esta Unidad debe conocer la aplicación de la perspectiva intercultural, igualdad, no discriminación y racismo, porque la vinculación es con estas poblaciones. Al ser una sentencia de una autoridad jurisdiccional, como autoridad administrativa estamos obligados a acatarla, sin embargo, quisiera manifestar que respetuosamente difiero en parte de la resolución, dado que la propuesta de este Instituto tenía la intención de dar una batalla frente al racismo como un espacio para demostrar la capacidad de las mujeres indígenas propositiva y de conocimientos, así como romper con los estereotipos asignados a nosotras; intentaba contribuir a romper con la vulnerabilidad de las mujeres indígenas y afromexicanas frente a los estados monoculturales, las socializaciones racistas y discriminatorias. Desde mi particular punto de vista, la sentencia reconoce que no existe una exclusión a las poblaciones que los tribunales han denominado, en los últimos tiempos, categorías sospechosas, sin embargo, la remoción del obstáculo posibilita a partir de la lectura de la sentencia, la posibilidad para que cualquier mujer, sin distinción, pueda postularse como titular en esta convocatoria. Respecto al proyecto que se pone a nuestra consideración, en acatamiento a la modificación de la convocatoria, coincido en recorrer el calendario, también coincido con los ajustes a la evaluación de los perfiles por parte de la consejera presidenta, la entrevista y la valoración curricular, pero quisiera manifestar que difiero que se retire que la persona deba conocer el enfoque intercultural, ya que lo que se nos solicita es retirar la medida de nivelación en favor de las mujeres indígenas afromexicanas que hemos creado, no el conocimiento del enfoque. No comarto el retiro del enfoque intercultural, dado que a mi juicio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

es una exigencia convencional, constitucional y legal en un Estado pluricultural, independientemente de que la persona que ocupe este espacio sea indígena, afromexicana o no; desde mi perspectiva, con mayor razón, pues exige a la población no indígena tener este enfoque, y particularmente en quien se encuentra frente a una institución de Estado y frente a una Unidad enfocada en atender, diseñar política pública y revertir las desigualdades en el ejercicio de los derechos políticos electorales de las poblaciones históricamente discriminadas en el que se encuentra la población indígena y afromexicana. Desde mi perspectiva, debería mantenerse la sección correspondiente a la documentación en el anexo de la convocatoria, específicamente en la página 4, donde se detalla tanto la documentación a presentar como la relacionada con la experiencia. En este sentido, se ha retirado la perspectiva intercultural, lo cual no fue, según mi consideración, parte del acuerdo alcanzado en la mesa de trabajo. Sin embargo, no se incluye en el documento y, en mi opinión, la perspectiva intercultural no debería subsumirse en el enfoque interseccional, independientemente de que la persona titular sea o no indígena o afromexicana. Por el contrario, se había acordado ampliar el abanico de posibilidades, lo cual no se refleja en la página 4. Por ello, solicito que se incluya la perspectiva intercultural en dicha sección. ¿Por qué lo señalo? Porque, si hiciéramos un paralelismo, aunque absurdo, podríamos decir que, si un hombre ocupase la titularidad de esta Unidad, sería inviable no exigirle el conocimiento de la perspectiva de género, ¿cierto? De la misma manera, considero que cualquier persona, independientemente de si es indígena o afromexicana, debe presentar la documentación requerida y, al mismo tiempo, acreditar experiencia. Esto se fundamenta en las cifras que he mencionado previamente y en el hecho de que esta perspectiva no solo es una teoría, sino que también incluye una metodología, herramientas y métodos de trabajo para analizar situaciones de discriminación. En particular, dada la relevancia de los casos de acompañamiento que se concentran en esta Unidad, su vinculación con quejas, y los talleres y capacitaciones que se realizan en las comunidades, es fundamental que se considere. Por lo tanto, además de proponer que se reincorpore en ambas secciones, sugiero que se restablezca la perspectiva intercultural en todas aquellas partes donde haya sido suprimida. En cuanto al anexo uno, en donde se señala "nombre del pueblo afromexicano", yo considero relevante colocar el nombre de la comunidad porque es un pueblo afromexicano, no son muchos pueblos afromexicanos, al menos a nivel constitucional es un pueblo afromexicano y si lo que queremos saber en este formato es la comunidad, pues se coloca comunidad afromexicana, esa es mi segunda propuesta en cuanto al anexo uno. En este orden de ideas, yo quisiera manifestar públicamente que el compromiso, la voluntad y visión de Estado es imperativo. Esta consejería ha cumplido, no obstante, seguiré impulsando acciones para el avance de las mujeres, particularmente el de las mujeres indígenas y afromexicanas y todas aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Muchas gracias. --  
**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias, consejera, ¿alguien más quiere hacer unos de la voz? Adelante, consejero Alejandro. -----

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Gracias presidenta, buenas noches a todas y todos; la sesión que nos ocupa esta noche tiene que ver con un cumplimiento a una sentencia del tribunal. Se realizaron algunas mesas de trabajo y se hicieron las modificaciones que establece la sentencia; un aspecto importante que se revisó tiene que ver con garantizar también que los derechos de las mujeres que ya se han registrado en los días previos pues estén a salvo, eso es muy importante mencionarlo, se armonizó para que tuviera consonancia con esta sentencia; al ser un mandato del tribunal, existe la obligación de cumplirlo. En mi opinión, también difiero de los argumentos centrales que manifestó el órgano jurisdiccional, de hecho, esta era la segunda convocatoria exclusiva para mujeres indígenas y afromexicanas, esto proviene desde la creación de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y No Discriminación que se mantuvo firme, no hubo impugnación y está vigente ese acuerdo del Consejo General, ahí ya se establecían estas directrices para reducir estas brechas de desigualdad; posteriormente tuvimos la primera convocatoria exclusiva para mujeres indígenas y afromexicanas y como resultado se designó por el Consejo General a una mujer indígena. Posteriormente, hubo una renuncia y por eso es que se tuvo que emitir esta segunda convocatoria. Me parece que el objetivo fue muy claro desde la creación de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y No Discriminación, me parece que se sostuvo también en el tiempo y, como decía, es un mandato jurisdiccional, como órgano administrativo, solamente nos corresponde dar cumplimiento. Coincido con mi colega en la parte de la interculturalidad, en la parte que propone se incorpore porque es un principio de la función electoral y, en este caso, se va a hacer una posible designación; es una convocatoria para una designación de una persona que ocupe la titularidad de una unidad técnica de este instituto; tiene que apegarse a los principios de la función electoral. Entonces, independientemente de si se autoadscribe indígena o afromexicana o si pertenece a otras poblaciones, tiene que guiarse bajo estos principios y uno muy importante es la interculturalidad, por lo cual acompaña esa propuesta, me parece que es pertinente; creo que en términos generales se hizo un análisis importante para respetar también los derechos de las mujeres que ya se han inscrito cuando inició esta convocatoria, eso era muy importante, creo que está bien establecido en el proyecto de acuerdo, y por lo demás, se tuvieron que ajustar las fechas, para dar una mayor difusión, dado esta modificación, y la recomendación es, precisamente, que se revise todo lo relativo a la estrategia de comunicación. Desde mi punto de vista, la primera tuvo algunas falencias que se deben de subsanar y es una oportunidad para mejorar esta estrategia y esta sea efectiva para este periodo de registro que ahora se modifica hasta el siete de marzo. Gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, consejero. Adelante, consejera Jessica. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** Muchas gracias, consejera presidenta. Buenas noches nuevamente a todas las personas. En primer lugar, yo quisiera sumarme a la propuesta que realiza la consejera Zaira Hipólito, en el sentido de que

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

efectivamente se revisaron, en reunión de trabajo, estas modificaciones y se había acordado, por parte de las consejerías, que se incluyera porque era de suma importancia, además, es un principio de la autoridad electoral en el Estado de Oaxaca, el principio y la perspectiva intercultural, en eso creo que coincidimos la mayoría, sino es que todas las consejerías, por lo cual, acompaña las dos propuestas, que me parece son dos, en dos consideraciones del formato, para que se incluya. En segundo lugar, hago una breve narración de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en la que se considera que la exclusividad de la convocatoria para mujeres indígenas y afromexicanas no estaba justificada según el acuerdo emitido el cual fue aprobado en términos generales por unanimidad y, en lo particular, por mayoría. Luego, entonces, señala que no fue suficiente para justificar la exclusión de las mujeres con discapacidad para participar en dicha convocatoria, puesto que fue una mujer con discapacidad quien la impugnó. Asimismo, señala que del estudio del acuerdo impugnado se advierte que efectivamente hubo una distinción injustificada respecto de las mujeres con discapacidad para acceder a la convocatoria pública para ocupar la titularidad de esta unidad técnica, por lo cual, considerar que se debe postular cualquier mujer interesada, previa convocatoria abierta para contender a dicho cargo de dirección. Luego, entonces, manda a este colegiado a modificar la convocatoria y en específico algunas bases de la misma y, por ello, mencionar una muy breve justificación y argumentación del tribunal intentando, por supuesto, y derivado del resumen de la misma, que sea en un lenguaje ciudadano, además de que me permití citar parte de este resumen del tribunal. Por lo cual, acompaña también la propuesta que hace el consejero Alejandro Sampedro para que se realice una mejor estrategia de difusión y promoción que pueda tener mejores efectos ya que el corte que tenemos aproximado en el día de hoy pues no fue suficiente para considerar que esta campaña, esta estrategia de comunicación, pues haya sido de gran impacto para considerar que se enteraron todas las mujeres, que reúnan los requisitos que establece la convocatoria y que estén interesadas en participar; va dirigido a todas las mujeres que cumplan con los requisitos que establece la ley y que están, por supuesto, contenidos en dicha convocatoria. Esperamos pues que sea de su interés y que puedan registrarse, si es de aprobarse esta modificación a la misma, estaremos también ya iniciando en redes sociales con la publicación para que puedan participar. También es importante señalar que las mujeres indígenas y afromexicanas que se registraron previamente a la resolución del tribunal electoral pues se les garantizarán sus derechos para que puedan ser consideradas y continuar en cada una de las etapas de esta convocatoria. Así que esperamos que la ciudadanía pueda difundirla y que aquellas mujeres que cuenten con los requisitos que se establecen puedan registrarse. Muchas gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias, consejera ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Gabriela. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó** Gracias. Muy buenas noches a todas y a todos. Yo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

quisiera solicitar una corrección puesto que en la convocatoria, en el apartado de entrevista y valoración curricular, en el desglose de lo que se va a ponderar dice: “perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de género o interculturalidad o derechos humanos o no discriminación”, y en el proyecto de acuerdo, en el considerando 33, donde se explica que fue modificado ese apartado dice: “perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos o no discriminación”, entonces no coincide. Lo habíamos acordado en mesa, como iba a estar redactado; lo que pido es que se homologue de acuerdo a nuestros acuerdos de mesa. Gracias. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Gracias, consejera ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Bueno, me voy a permitir hacer una intervención para adelantar que votaré a favor del acuerdo que está a consideración del Pleno; toda vez que se trata del cumplimiento de una resolución que aprobó el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el doce de febrero de dos mil veinticinco, como autoridad electoral, este instituto está obligado a cumplir con lo que el TEEO resuelve sobre los acuerdos y resoluciones que tomamos en este órgano de dirección y tengo claridad de que como titular de este órgano es mi deber velar por la defensa del Estado de derecho, la separación de poderes y acatar lo que resulte de acatar el sistema de medios de impugnación en materia electoral, sin embargo, quiero expresar que no comparto la decisión emitida por el Tribunal, toda vez que marca un precedente negativo en el sumo órgano constitucional, elimina o revoca una acción afirmativa, implementada a favor de las mujeres indígenas y afroamericanas, cómo se pone de manifiesto en el acuerdo **IEEPCO-CG-03/2025**, aprobado por este Consejo General, el pasado diecisésis de enero de dos mil veinticinco; las acciones afirmativas son medidas especiales y específicas y de carácter temporal a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades aplicables mientras existan dichas situaciones; puede incluir cuotas, reservas en un espacio de investigación o del empleo y medidas de disminución positiva en la contratación pública, como la determinación que este Consejo General adoptó al aprobar la convocatoria dirigida a mujeres indígenas y afroamericanas. Asimismo, la no regresividad es un principio que establece que los Estados no deben adoptar medidas que reduzcan o eliminan los derechos ya reconocidos o los niveles de protección existentes, es decir, mantener o mejorar los niveles de protección de los derechos humanos, pero no reducirlos; ambos conceptos son clave en el ámbito de los derechos humanos y la justicia social y son medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y a combatir la discriminación histórica y estructural contra grupos marginados o desfavorecidos, como las mujeres, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas LGBTQ+, entre otros. En el caso que nos ocupa la acción afirmativa que inició el Consejo General del IEEPCO, que fue revocada por parte el tribunal electoral, atendía a que Oaxaca está constituido mayoritariamente por pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, como ya lo ha referido la consejera Zaira Hipólito; esta población requiere acciones compensatorias por parte de este órgano electoral que garanticen la participación plena de las mujeres

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

pertenecientes a dichas poblaciones en el diseño de políticas enfocadas en la promoción y garantía de los derechos electorales en la entidad y precisan contar con mujeres que cuenten con perspectiva de género e interculturalidad. Por ello, en enero pasado y por unanimidad de votos, se aprobó una convocatoria exclusiva para mujeres indígenas y afromexicanas para elegir a la titular de la Unidad Técnica para la igualdad de Género y No Discriminación, como medida especial específica y de carácter personal a favor de esas poblaciones, a fin de corregir situaciones de desigualdad en el disfrute o ejercicio de sus derechos y libertades. En ese sentido, la resolución emitida por el Tribunal a la que se da cumplimiento constituye un retroceso en términos de las acciones afirmativas que el Instituto ha implementado para que las mujeres indígenas y afromexicanas puedan ejercer sus derechos político-electorales de acceder a cargos de elección popular o puestos en la dirección en el IEEPCO, a pesar de lo que afirma el Tribunal Electoral, el Consejo General de este Instituto no incurre en algún acto de discriminación, a mi consideración el Tribunal partió de una incorrecta apreciación e interpretación de lo que implica la igualdad y no discriminación, toda vez que el Consejo General al emitir la convocatoria impugnada solo cumplió con su obligación constitucional y convencional de garantizar y respetar los Derechos Humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas, en ese tenor a mi juicio el tribunal olvida que la proscripción o no discriminación admite diversas interpretaciones, para ello, resulta de gran utilidad recurrir a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en el caso Norín Catrimán vs. Chile, precisó que el derecho a la igualdad y no discriminación abarca dos concepciones: una concepción negativa relacionada con la prohibición de diferencias de trato arbitrarias y una concepción positiva relacionada con la obligación de los Estados de crear condiciones de igualdad real frente a los grupos que han sido históricamente excluidos o que se encuentran en mayor riesgo de ser discriminados, teniendo presente sus obligaciones en materia de Derechos Humanos es en este último en lo que dio cumplimiento el Consejo General del IEEPCO. Finalmente, quiero precisar que echar abajo la acción afirmativa implementada puede configurar una violación a los Derechos Humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas que ya se registraron para aspirar a la titularidad de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y No Discriminación, un total de 13 mujeres hasta el día de hoy a quienes la resolución del Tribunal no les dio certeza de los impactos que tendría su decisión, ni definió cómo se les va a garantizar que los efectos de la sentencia no afecten los derechos de manera retroactiva, quiero finalizar manifestando que, si bien, sentencia del Tribunal no dio certeza a las ciudadanas registradas el proyecto a nuestra consideración propone que las mujeres que al momento de la aprobación del presente acuerdo hayan realizado su trámite de registro conforme a la convocatoria aprobada por el Consejo General, sus registros permanezcan vigentes a fin de no afectar su derecho de participación en el proceso de designación; asimismo, acompaña la propuesta de la consejera Zaira Hipólito de mantener la parte de interculturalidad en este proyecto de acuerdo, seguramente por las prisas en la elaboración del mismo fue omitido en algunas partes del proyecto. Muchas gracias. ¿Alguien más quiere hacer

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

uso de la voz? si no hay intervenciones le solicito a la secretaria someta a votación la propuesta de la consejera Zaira Hipólito. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** con gusto consejera presidenta, si me permite identifiqué tres propuestas dos de la consejera Zaira Hipólito López y una de la consejera Gabriela, me voy a permitir resumirlas la propuesta número uno de la consejera Zaira Alhelí Hipólito López solicita incluir la perspectiva intercultural en la página 4 del presente proyecto de acuerdo, así como en aquellas partes en donde se haya suprimido como en el Anexo 1, esa es la primera propuesta; la segunda propuesta que identifico es que en el apartado de donde dice: "pueblo afromexicano" se cambie a "comunidad afromexicana" esa es la segunda propuesta y la tercera propuesta que es de la consejera Gabriela Fernanda Espinoza Blancas propone homologar el apartado de entrevista y valoración curricular en consonancia con el considerando 33 del presente proyecto de acuerdo considerando la redacción que había sido revisada en la mesa de trabajo de las consejerías electorales y, finalmente, esta consejería toma nota de lo manifestado por el consejero Alejandro Carrasco de mejorar la estrategia de comunicación y difusión de la convocatoria. Entonces, si me permite consejera presidenta sometería a votación en primer lugar una a una de cada una de las tres propuestas, empezando por la propuesta uno, nuevamente la menciono para que haya mayor claridad, se sometería ahorita en este momento a votación la propuesta uno de incluir la perspectiva intercultural en la página cuatro del presente proyecto de acuerdo, así como en aquellas partes en donde se haya suprimido. Por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Con la propuesta de mi colega. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** A favor de la propuesta. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Con mi propuesta. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** Con la propuesta. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** le informo consejera presidenta, que se ha aprobado por unanimidad de votos la propuesta de incluir la perspectiva intercultural en la página 4 del presente proyecto de acuerdo así como en aquellas partes en donde se haya suprimido. Ahora pasariamos a la propuesta número dos también de la consejera Zaira Alhelí Hipólito López en el sentido, de que en el apartado: "pueblo afromexicano" colocar "comunidad afromexicana". -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** consejera presidenta, disculpe, solo para precisar, ya tenemos la casilla donde dice "pueblo afromexicano" y la siguiente columna lo que necesitaríamos no es poner a qué pueblo afromexicano porque es un solo pueblo afromexicano, en la siguiente columna se debería colocar "comunidad afromexicana". Gracias. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** muchas gracias por la precisión consejera. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto, en los términos precisados por la consejera electoral Zaira Hipólito. Consejero Electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Con la propuesta. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** A favor de la propuesta. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Con mi propuesta. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera presidenta, le informo, que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, y si me permite hacer una precisión presidenta, en el caso de la consejera Gabriela me indica que más que propuesta es una solicitud de corrección, y si el Pleno está de acuerdo lo tomariamos así, es decir, haríamos la corrección que nos indicó al respecto que es poner las "o" en cada una de los de los apartados; si me lo permite consejera presidenta, aprobadas las propuestas me permitiría someter a votación el proyecto de acuerdo con las propuestas aprobadas y también con las correcciones. Consejeras y consejeros electorales, se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo **IEEPCO-CG-06/2025** como ya fue sido referido, con las propuestas 1 y 2 ya aprobadas de la consejera Zaira Alhelí Hipólito López, y la corrección solicitada por la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó:** Con el proyecto. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó:** Por ser un cumplimiento de sentencia, a favor. -----

**-En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

**En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

**En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** A favor. -----

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera presidenta, le informo que el acuerdo **IEEPCO-CG-06/2025** ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias, secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL CONSEJO GENERAL 13 DE FEBRERO 2025

ACTA-IEEPCO-CG-07-EXTURG/2025

**En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:** consejera presidenta le informó que se agotó el único punto en el orden del día. -----

**En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó:** Muchas gracias secretaria; consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, habiéndose agotado el único punto en el orden del día, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día de hoy, jueves trece de febrero de dos mil veinticinco, clausuro la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos muy buenas tardes. -----

**Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, constando de doce fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por un anexo correspondiente al Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-06/2025.** -----

----- DOY FE -----

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**E. D. DE LA SECRETARIA  
EJECUTIVA**

**ELIZABETH SÁNCHEZ  
GONZÁLEZ**

**LUISA REBECA GARZA LÓPEZ**